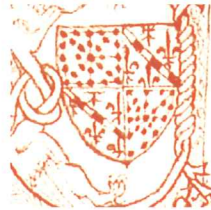




Ayuntamiento de
Lekunberri
ejercicio de 2010





Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. EL AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI	4
II.1. Datos generales.....	4
II.2. Régimen jurídico	5
III. OBJETIVO Y ALCANCE.....	7
IV. OPINIÓN.....	9
IV.1. Ayuntamiento.....	9
IV.2. Escuela de Música Aralar.....	12
V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2010	14
V.1. Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y su OOAA. Ejercicio 2010.....	14
V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento y su OOAA 2010.....	15
V.3. Estado del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y su OOAA a 31 de diciembre de 2010.....	16
V.4. Balance de situación al 31 de diciembre de 2010.....	18
V.5. Resultado económico al 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y su OOAA.....	19
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO	21
VI.1. Aspectos generales	21
VI.2. Gastos de personal.....	22
VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	23
VI.4. Gastos por transferencias	24
VI.5. Inversiones.....	24
VI.6. Carga financiera.....	25
VI.7. Ingresos tributarios.....	26
VI.8. Otros ingresos	27
VI.9. Urbanismo.....	27
VI.10. Contingencias e incertidumbres.....	28
VII. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA ESCUELA DE MÚSICA ARALAR	30

ALEGACIONES FORMULADAS POR EL SR. ALCALDE Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL AL INFORME PROVISIONAL

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL





I. Introducción

La Cámara de Comptos incluyó, en el último trimestre del año, la fiscalización de la Cuenta General de 2010 del Ayuntamiento de Lekunberri y su organismo autónomo en su programa de actuación.

El trabajo de campo se ha realizado entre los meses de diciembre de 2011 y febrero de 2012.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, se señalan las principales características del Ayuntamiento y su régimen jurídico. En el tercer epígrafe mostramos los objetivos y alcance del informe y en el cuarto nuestra opinión sobre la cuenta general del Ayuntamiento y su organismo autónomo. En el quinto incluimos un resumen de dicha cuenta, mostrando en el sexto y séptimo los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar la organización y control interno del Ayuntamiento y sus organismos autónomos respectivamente.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. El Ayuntamiento de Lekunberri

II.1. Datos generales

El municipio de Lekunberri, con una extensión de 6,6 km², se encuentra en la Merindad de Pamplona a 33 kilómetros de la capital navarra, y cuenta, a 31 de diciembre de 2010, con 1.473 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado del organismo autónomo denominado Escuela de Música Aralar. Las cifras económicas más significativas a 31 de diciembre de 2010 son las siguientes:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2010
Ayuntamiento	4.075.717	4.490.766	16
Escuela de música	496.418	488.438	21
Total liquidación (sin consolidar)	4.572.135	4.979.204	

El Ayuntamiento no ha constituido sociedades públicas y forma parte de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Servicios Deportivos, para la promoción deportiva integrada por Araitz, Areso, Betelu, Larraun y Lekunberri.
- Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskera que integran 14 ayuntamientos divididos en 3 zonas. El Ayuntamiento de Lekunberri se encuentra en la zona de Larraunaldea junto a Larraun, Betelu y Araitz.
- Mancomunidad Mendialdea para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos junto a Leitza, Larraun, Areso, Arano y Goizueta.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Irurtzun integrada por Araitz, Betelu, Larraun, Lekunberri, Arruazu, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Iza y Uharte Arakil.
- Consorcio Plazaola para la promoción turística integrado por 43 entidades locales entre Ayuntamiento y Concejos.

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos, en 2010, se indican en el cuadro siguiente:





Servicios Municipales	Ayuntamiento	OOAA	Mancomunidad	Concesión	Contrato de servicios
Servicios administr. generales	X				
Escuela de Música		X			
Centro de día				X	
Atención domiciliaria			X		
Urbanismo	X				
Suministro de agua	X				
Residuos urbanos			X		
Limpieza viaria					X
Centro infantil 0-3				X	
Centro cultural	X				
Servicio social de base			X		
Polideportivo municipal				X	
Piscinas				X	
Gestión actividades deportivas			X		
Biblioteca	X				
Campo de fútbol municipal	X				

II.2. Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable al Ayuntamiento de Lekunberri durante el ejercicio 2010 ha sido esencialmente:

- Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.
- Decretos Forales 270, 271 y 273/1998, de 21 de septiembre, sobre presupuesto de gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, Estatuto de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Real Decreto Ley 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.





- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2010 y demás normativa interna del Ayuntamiento.





III. Objetivo y alcance

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización sobre la cuenta general del Ayuntamiento de Lekunberri correspondiente al ejercicio 2010.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Lekunberri y su OOAA correspondiente al ejercicio de 2010 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

b) El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el Ayuntamiento y su OOAA en el año 2010.

c) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010 y su evolución desde 2007 a 2010.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el Ayuntamiento y su OOAA.

El alcance del informe ha estado constituido por la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2010 que está integrada por la de la propia entidad y la de su organismo autónomo. El Ayuntamiento no presenta estados consolidados y su Cuenta, comprende, entre otros, los siguientes estados financieros:

- Estado de ejecución del presupuesto de la entidad y su OOAA.
- Resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería de la entidad y su OOAA.
- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad y su OOAA.
- Anexos a la cuenta general, entre otros, el informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados, de acuerdo con las circunstancias y de los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias o de operaciones concretas.





En concreto, se han revisado tanto el contenido y coherencia de los estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno del Ayuntamiento y de su OOAA.

Para el análisis de la evolución de su situación financiera en el periodo de 2007 a 2010, se han aplicado las magnitudes, ratios e indicadores habituales utilizados por esta Cámara en trabajos de esa naturaleza.





IV. Opinión

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento

IV.1.1. Cuenta general

- El inventario de bienes del Ayuntamiento data de 1992 y no se ha actualizado formalmente, aunque en el ejercicio 2010 se han revisado algunos valores. En consecuencia, no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de inmovilizado del Ayuntamiento que, a 31 de diciembre de 2010, asciende a 16,25 millones de euros.

- En 2009 se reconocieron derechos en el capítulo 6 de ingresos por la venta de una parcela por 798.363,79 euros. La anulación de parte de estos derechos, por importe de 457.068 euros, se produce en 2010 de forma errónea con efectos sobre: los derechos reconocidos y cobros en el capítulo 6 de ingresos que aumentan en 457.068 euros, al igual que el resultado presupuestario. El resultado económico, balance y estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos también resultan afectados.

- Se calcularon erróneamente las desviaciones de financiación relacionadas con la construcción del túnel de Uitzu. Este hecho tiene consecuencias sobre el cálculo del resultado presupuestario ajustado y del remanente de tesorería.

- Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por un error informático no se corresponden con las que refleja el balance.

- El resultado económico del Ayuntamiento de 2009, que aparece en la comparativa con el de 2010, se obtuvo utilizando los datos de la Escuela de Música Aralar por un error de la aplicación informática.

En nuestra opinión, dada la importancia del efecto de las salvedades anteriores, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 no expresa la imagen fiel de la situación patrimonial, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias aplicables.

IV.1.2. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, excepto por los efectos de las salvedades en materia presupuestaria contable anteriormente citadas.





IV.1.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

El Ayuntamiento de Lekunberri presenta unas previsiones iniciales de 5,94 millones de euros que experimentan un incremento vía modificaciones presupuestarias de 323.764 euros (aumento del cinco por ciento) para gastos en inversiones y su correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 4,08 millones de euros, presentando un grado de ejecución del 65 por ciento y un porcentaje de pago del 83 por ciento; en el caso de los ingresos, una vez ajustados los estados financieros con las salvedades anteriores, los derechos reconocidos ascienden a 4,95 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 79 por ciento y un porcentaje de cobro del 69 por ciento.

El nivel de endeudamiento se cifra en el 34 por ciento, porcentaje que supera de forma significativa su tope o límite económico de endeudamiento, que se sitúa en el diez por ciento.

La deuda viva del Ayuntamiento, incluido un préstamo del Consorcio Plazaola de diciembre de 2010 avalado solidariamente por el Ayuntamiento por 222.000 euros, asciende a 31 de diciembre de 2010 a 3,2 millones de euros, que representa el 165 por ciento de sus ingresos corrientes, porcentaje situado muy por encima del tope legal del 75 por ciento que autoriza, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento.

El resultado presupuestario ajustado, tras realizar los ajustes correspondientes a las salvedades descritas, y el remanente de tesorería total no consolidado del Ayuntamiento de 2010 han mejorado respecto a 2009. Hay que mencionar que aunque el remanente de tesorería total presente una mejoría, los fondos disponibles para gastos generales son similares a los de 2009 tal y como se muestra a continuación:

Magnitud	2010	2009
Resultado presupuestario ajustado	756.023	-272.296
Remanente tesorería total	414.476	263.860
Remanente tesorería gastos generales	176.891	173.079
Remanente tesorería gastos con financiación afectada	237.585	90.781





En el cuadro siguiente se muestra la evolución 2007-2010 de los principales indicadores obtenidos de la liquidación del Ayuntamiento de dichos ejercicios tras realizar los ajustes derivados de las salvedades descritas:

Indicador	2007	2008	2009	2010	Variación % 2010-2007
Ingresos totales	4.662.077	6.000.985	5.088.457	4.947.834	6,13
Gastos totales	4.599.658	5.901.859	6.580.250	4.075.717	-11,39
Ingresos corrientes	2.068.794	2.165.403	1.962.446	1.938.168	-6,31
Gastos corrientes	1.858.290	2.048.408	2.070.844	1.824.118	-1,84
Ingresos tributarios	1.322.962	1.394.837	1.087.728	1.110.085	-16,09
Gastos de funcionamiento	1.788.169	1.978.842	1.931.181	1.753.395	-1,94
Inversión neta	1.780.341	3.787.485	2.576.154	812.740	-54,35
Dependencia transfs. corrientes %	34,97	34,86	44,14	42,30	20,96
Ahorro bruto	280.624	186.561	31.265	184.773	-34,16
Carga financiera	125.121	124.566	212.728	668.349	434,16
Ahorro neto	155.503	61.995	-181.463	-483.576	-410,98
Préstamos concertados	-	1.570.000	600.000	103.455	-
Deuda viva	1.434.999	2.949.999	3.476.935	3.204.763	123,33
Deuda viva/ingresos corrientes %	69	136	177	165	123,19
Nivel de endeudamiento %	6,05	5,75	10,84	34,48	469,92
Capacidad endeudamiento %	7,52	2,86	-9,25	-24,95	-431,78
Límite endeudamiento %	13,56	8,62	1,59	9,53	-29,72

De los datos anteriores destacan los siguientes aspectos:

- Los ingresos totales han aumentado un seis por ciento y los gastos totales han descendido un 11 por ciento en el periodo analizado. Atendiendo a su naturaleza, observamos que los ingresos corrientes se han reducido en un seis por ciento, mientras que, en gastos corrientes, ese porcentaje de reducción es del dos por ciento.

- Los ingresos de naturaleza tributaria se reducen en un 16 por ciento, mientras que los gastos de funcionamiento lo hacen en un dos por ciento.

- La inversión neta disminuye un 54 por ciento en el periodo analizado pasando de 1,78 millones de euros a 0,81.

- La deuda viva se ha incrementado en un 123 por ciento hasta alcanzar los 3,2 millones de euros superando, en los tres últimos años analizados, el porcentaje del 75 por ciento sobre los ingresos corrientes que limita la captación de endeudamiento en la actualidad.

- El nivel de endeudamiento ha incrementado significativamente en el periodo analizado pasando a ser del 34 por ciento. Su capacidad de endeudamiento resultó negativa en 2009 y en 2010 su valor ha continuado esta tendencia a la baja.





En **conclusión**, los anteriores comentarios ponen de relieve que a pesar de que el Ayuntamiento ha introducido recortes en inversiones y ha logrado contener sus gastos de funcionamiento y corrientes, atraviesa un momento comprometido debido a la evolución que muestran todos los indicadores relacionados con el endeudamiento. La crisis actual generalizada y las incertidumbres que se observan sobre el volumen de las transferencias a repartir entre los municipios de Navarra pueden agravar aun más su situación.

Por lo tanto, esta Cámara considera que es preciso que el Ayuntamiento diseñe y aplique de manera urgente un plan para garantizar su viabilidad económica que le permita aplicar medidas dirigidas, entre otros aspectos, a la contención de sus gastos corrientes, al aumento de su capacidad de generar recursos ordinarios y a la realización de aquellas inversiones que sean estrictamente necesarias.

IV.2. Escuela de Música Aralar

IV.2.1. Cuenta general

Un error de la aplicación informática provoca que en el estado de ejecución presupuestaria consten como pendientes de cobro 48.022 euros en el capítulo 4 de ingresos que ya han sido cobrados.

Excepto por los efectos de la salvedad anterior, la Cuenta General de la Escuela de Música Aralar correspondiente al ejercicio 2010 expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones. Contiene, asimismo, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2.2. Legalidad

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, la actividad económico-financiera de la Escuela de Música Aralar se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.2.3. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010

La Escuela de Música Aralar presenta unas previsiones iniciales y definitivas de 522.000 euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 496.418 euros, presentando un grado de ejecución del 95 por ciento y un porcentaje de pago del 99 por ciento; en cuanto a ingresos, los derechos reconocidos ascienden a 488.438 euros, con un grado de cumplimiento del 94 por ciento y un porcentaje de cobro del 90 por ciento.





Algunos indicadores sobre su situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2010 y 2009, introducidos los ajustes derivados de las salvedades indicadas en el epígrafe anterior, son los siguientes:

Indicador	2010	2009
Ingresos corrientes	488.438	466.579
Gastos funcionamiento	496.418	488.647
Ahorro bruto, ahorro neto y resultado presupuestario ajustado*	-7.980	-22.068
Remanente tesorería	12.778	21.547

* Al no existir carga financiera ni otro tipo de gastos o ingresos, los valores de los tres indicadores coinciden.

Los ingresos corrientes aumentan un cinco por ciento y se corresponden fundamentalmente con las tasas cobradas a alumnos (46 por ciento) y con subvenciones recibidas tanto de los nueve ayuntamientos cuyos ciudadanos hacen uso de este servicio (33 por ciento) como del Gobierno de Navarra (18 por ciento).

Los gastos de funcionamiento aumentan en un dos por ciento respecto a 2009 y se corresponden en un 86 por ciento con gastos de personal y el 14 por ciento restante con gastos en bienes corrientes y servicios.

El resultado presupuestario en ambos años es negativo aunque en 2010 ha mejorado respecto al ejercicio 2009 en 14.088 euros. El remanente de tesorería total coincide con el correspondiente al de gastos generales y sigue presentando valores positivos en 2010, aunque ha bajado un 40 por ciento.





V. Resumen de la Cuenta general del Ayuntamiento 2010

A continuación se presenta un resumen de los estados financieros que contiene la Cuenta general del Ayuntamiento y la de su organismo autónomo para 2010 una vez realizados los ajustes derivados de las salvedades descritas en el epígrafe anterior.

El Ayuntamiento de Lekunberri no elabora Cuenta General consolidada por lo que se adjuntan los estados contables individuales del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

V.I. Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y su OOA. Ejercicio 2010

V.I.I. Ayuntamiento¹

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum. (dism.)	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% de ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	559.200,00	0,00	559.200,00	622.222,03	111,27	523.509,19	84,14	98.712,84
2. Impuestos indirectos	125.000,00	0,00	125.000,00	53.926,92	43,14	37.486,24	69,51	16.440,68
3. Tasas y otros Ing.	554.080,00	0,00	554.080,00	433.936,12	78,32	404.618,81	93,24	29.317,31
4. Transf. corrientes	773.556,00	12.000,00	785.556,00	819.797,02	104,36	692.390,53	84,46	127.406,49
5. Ingrs. patrimoniales	8.700,00	0,00	8.700,00	8.285,70	95,24	1.546,37	18,66	6.739,33
6. Enejanac. inv. reales	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	908.691,52	64,91	81.631,30	8,98	827.060,22
7. Transf. de capital	2.203.193,00	311.763,54	2.514.956,54	1.997.519,73	79,43	1.585.742,33	79,39	411.777,40
9. Variac. pasivos financ	320.000,00	0,00	320.000,00	103.455,00	32,33	103.455,00	100,00	0,00
Total	5.943.729,00	323.763,54	6.267.492,54	4.947.834,04	78,94	3.430.379,77	69,33	1.517.454,27

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum (dism.)	Previsión definitiva	Obligac. reconoc.	% de ejecuc.	Pagos	% pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	516.700,00	0,00	516.700,00	491.661,42	95,15	476.822,42	96,98	14.839,00
2. Gtos. en B. ctes. y ser.	701.850,00	-7.000,00	694.850,00	654.771,81	94,23	464.449,92	70,93	190.321,89
3. Gtos. financieros	85.000,00	9.000,00	94.000,00	70.722,96	75,24	70.722,96	100,00	0,00
4. Transf. corrientes	605.636,00	10.000,00	615.636,00	606.961,59	98,59	545.723,43	89,91	61.238,16
6. Inversiones reales	2.258.043,00	311.763,54	2.569.806,54	1.653.972,97	64,36	1.242.625,67	75,13	411.347,30
7. Transf. de capital	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	1.775.500,00	0,00	1.775.500,00	597.626,28	33,66	597.626,28	100,00	0,00
Total	5.943.729,00	323.763,54	6.267.492,54	4.075.717,03	65,03	3.397.970,68	83,37	677.746,35

¹ Se han realizado los siguientes ajustes: se han sumado 457.068 euros en los derechos reconocidos y en los cobros en el capítulo 6.



V.1.2. Escuela de música²

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum (dism.)	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% de ejecuc.	Cobros	% cobros	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros Ing.	237.000,00	0,00	237.000,00	232.820,73	98,24	232.820,73	100,00	0,00
4. Transf. corrientes	285.000,00	0,00	285.000,00	255.617,09	89,69	255.617,09	100,00	0,00
Total	522.000,00	0,00	522.000,00	488.437,82	93,57	488.437,82	100,00	0,00

Gastos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modificac. aum (dism.)	Previsión definitiva	Obligac. re-conoc.	% de ejecuc.	Pagos	% Pagos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	447.500,00	0,00	447.500,00	427.428,42	95,51	426.746,53	99,84	681,89
2. Gtos. en B. ctes. y ser.	74.500,00	0,00	74.500,00	68.989,31	92,60	68.393,63	99,14	595,68
Total	522.000,00	0,00	522.000,00	496.417,73	95,10	495.140,16	99,74	1.277,57

V.2. Resultado presupuestario del Ayuntamiento y su OAAA 2010

V.2.1. Ayuntamiento³

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Derechos reconocidos netos	5.088.457	4.947.834
Obligaciones reconocidas netas	5.852.999	4.075.717
Resultado presupuestario	-764.542	872.117
Ajustes		
Desviación financiación positiva	-281.150	-200.836
Desviación financiación negativa	773.396	84.741
Gastos financiados con remanente de tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-272.296	756.022

² Se han aumentado los cobros en el capítulo 4 de transferencias corrientes en 48.022 euros.

³ Se han realizado los siguientes ajustes: se han añadido a los derechos reconocidos 457.068 euros, se ha disminuido la desviación de financiación positiva en 134.452 euros y la negativa en 191.792.





V.2.2. Escuela de música

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Derechos reconocidos netos	466.579	488.438
Obligaciones reconocidas netas	488.647	496.418
Resultado presupuestario	-22.068	-7.980
Ajustes		
Desviación financiación positiva	0	0
Desviación financiación negativa	0	0
Gastos financiados con remanente de tesorería	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-22.068	-7.980

V.3. Estado del Remanente de Tesorería del Ayuntamiento y su OOAA a 31 de diciembre de 2010

V.3.1. Ayuntamiento⁴

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
(+) Derechos pendientes de cobro	2.253.426	2.228.205
(+) Ppto. ingresos: ejercicio corriente	1.770.403	1.517.454
(+) Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	564.710	708.774
(+) Ingresos extrapresupuestarios	374.937	536.153
(-) Derechos de difícil recaudación	456.624	534.176
(-) Ingr. realizados ptes. aplicación definitiva	0	0
(-) Obligaciones pendientes de pago	2.176.176	1.855.292
(+) Ppto. de gastos: ejercicio corriente	1.551.504	677.746
(+) Ppto. de gastos: ejercicios cerrados	175.847	474.251
(+) Ppto. ingresos	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	448.825	703.295
(-) Pagos realiz. ptes. aplicación definitiva	0	0
(+) Fondos líquidos de tesorería	186.610	41.563
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
= Remanente de tesorería total	263.860	414.476
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	90.781	237.585
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	173.079	176.891

⁴ Se ha aumentado el remanente de tesorería por gastos con financiación afectada en 147.456 euros.





V.3.2. Escuela de Música

Concepto	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
(+) Derechos pendientes de cobro	1.192	403
(+) Ppto. ingresos: ejercicio corriente	806	0
(+) Ppto. ingresos: ejercicios cerrados	2.552	3.358
(+) Ingresos extrapresupuestarios	0	0
(-) Derechos de difícil recaudación	2.166	2.955
(-) Ingr. realizados ptes. aplicación definitiva	0	0
(-) Obligaciones pendientes de pago	17.290	10.746
(+) Ppto. de gastos: ejercicio corriente	8.326	1.277
(+) Ppto. de gastos: ejercicios cerrados	0	0
(+) Ppto. ingresos	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	8.964	9.469
(-) Pagos realiz. ptes. aplicación definitiva	0	0
(+) Fondos líquidos de tesorería	37.645	23.121
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
= Remanente de Tesorería Total	21.547	12.778
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	21.547	12.778





V.4. Balance de situación al 31 de diciembre de 2010

V.4.1. Ayuntamiento⁵

ACTIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
A Inmovilizado	0	16.248.631
1 Inmovilizado material	0	15.602.993
2 Inmovilizado inmaterial	0	645.638
C Circulante	2.896.660	2.803.945
8 Deudores	2.710.050	2.762.382
9 Cuentas financieras	186.610	41.563
Total Activo	2.896.660	19.052.576

PASIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
A Fondos propios	-2.756.450	14.214.521
1 Patrimonio y reservas	-2.457.839	14.723.914
2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	-298.611	-509.393
C Acreedores a largo plazo	3.476.934	2.982.763
4 Empréstitos, préstamos y fianzas y depósitos recibidos	3.476.934	2.982.763
D Acreedores a corto plazo	2.176.176	1.855.292
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	624.672	1.177.546
6 Acreedores del presupuesto	1.551.504	677.746
Total Pasivo	2.896.660	19.052.576

⁵ Se disminuye el resultado económico del ejercicio de 2010 en 457.069 euros y se aumentan los acreedores del presupuesto en 23.386 euros.





V.4.2. Escuela de Música

ACTIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
C Circulante	41.003	26.479
8 Deudores	3.358	3.358
9 Cuentas financieras	37.645	23.121
Total Activo	41.003	26.479

PASIVO

Descripción	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
A Fondos propios	23.712	15.733
1 Patrimonio y reservas	45.782	23.713
2 Resultado económico ejercicio (beneficio)	-22.070	-7.980
D Acreedores a corto plazo	17.291	10.746
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	8.965	9.469
6 Acreedores del presupuesto	8.326	1.277
Total Pasivo	41.003	26.479

V.5. Resultado económico al 31 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento y su OOAA

V.5.1. Ayuntamiento⁶

Descripción	2010	2009	Descripción	2010	2009
61 Gastos de personal	491.661	480.628	70 Ventas	433.936	489.588
62 Gastos financieros	70.723	139.663	71 Renta de la Propiedad y de la empresa	8.286	8.418
64 Trabajos, suministr. y servc. exteriores	654.772	836.213	72 Tributos ligados a la producc. y la importc.	510.684	485.919
67 Transferencias corrientes	606.962	614.339	73 Impuestos crttes. s/ la renta y el patrimonio	100.146	95.503
68 Transferencias de capital	0	199.406	76 Transferencias corrientes	819.797	866.300
69 Gastos calculados	0	0	77 Impuestos sobre el capital	65.319	16.717
			78 Otros ingresos	0	0
D80 Rtado. crtte. ejercicio (Saldo acreedor)	0	-307.804	H80 Rtado. crtte. ejercicio (Saldo deudor)	114.050	0
D84 Bajas y anulaciones pptos. cerrados	632.758	1.532	H84 Altas y prescripciones pptos. cerrados	9.315	10.724
D89 Resultado econ. negativo del ejercicio	-509.393	-298.612	H89 Rtado. económico positivo del ejercicio	0	0

⁶ Se ha recalculado el resultado para 2009 y se aumentan las bajas y anulaciones por presupuestos cerrados en 457.068 euros.





V.5.2. Escuela de Música

Descripción	2010	2009	Descripción	2010	2009
61 Gastos de personal	427.428	424.832	70 Ventas	232.821	217.900
62 Gastos financieros	0	0	71 Renta de la Propiedad y de la empresa	0	
64 Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	68.989	63.816	Tributos ligados a la producción y la importación	0	
67 Transferencias corrientes	0	0	72		
68 Transferencias de capital	0	0	73 Impuestos corttes. s/ la renta y el patrimonio	0	
69 Gastos calculados	0	0	76 Transferencias corrientes	255.617	248.678
			77 Impuestos sobre el capital	0	
			78 Otros ingresos	0	
D80 Rstado. corriente ejercicio (Saldo acreedor)	-7.980	-22.070	H80 Rstado. corriente del ejercicio (Saldo deudor)	0	
D80 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	0		H84 Altas y prescripciones presupuestos cerrados	0	
D89 Rstado. económico negativo del ejercicio	-7.980	-22.070	H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	





VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el Ayuntamiento

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el Ayuntamiento para mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. Aspectos generales

El presupuesto definitivo se aprueba en mayo de 2010 publicándose asimismo una modificación del mismo en febrero de 2011.

No siempre se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, en las bolsas de vinculación.

La Cuenta General del Ayuntamiento no incluye los estados consolidados con el organismo autónomo Escuela de Música Aralar. A este respecto, hay que señalar que en un pleno del Ayuntamiento de noviembre de 2011 se pone de manifiesto la pretensión de que la Mancomunidad Mendialdea asuma la prestación del servicio que ofrece la Escuela de Música y deje de ser organismo autónomo del Ayuntamiento. Es previsible que este hecho se produzca en 2012.

El inventario, que data de 1992, no se ha actualizado completamente, aunque en 2010 se actualizaron los valores de algunos bienes. En 2010, además, se incorporó el valor del inmovilizado al balance ya que hasta la fecha no constaba en el mismo.

La contabilidad del ayuntamiento, para la contabilización de determinadas operaciones y del cierre de la Cuenta General, cuenta con el asesoramiento del Departamento de Administración Local.

Recomendamos:

- *Utilizar la figura de las modificaciones presupuestarias para garantizar el cumplimiento del principio de limitación de los créditos para gastos.*
- *Actualizar y aprobar el inventario de los bienes y derechos municipales y comprobar posteriormente que todos los bienes están escriturados y registrados.*
- *Revisar y, en su caso, regularizar los saldos contables de las partidas de inmovilizado del balance de situación al objeto de que refleje adecuadamente la composición del patrimonio de la entidad.*
- *Establecer un sistema de control, archivo de la documentación y seguimiento de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización y su conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.*
- *Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la aprobación y publicación del presupuesto.*





VI.2. Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de personal ascienden a 491.661 euros, lo que supone el 12 por ciento del total de gastos reconocidos en 2010. Se han ejecutado en un 95 por ciento y en relación con el ejercicio 2009, se han incrementado en un dos por ciento.

Su desglose, y comparativa con 2009, es el siguiente:

Concepto	Gasto 2009	Gasto 2010	% Variac. 10/09
Altos cargos	33.635	32.780	-2,6
Personal funcionario	56.213	54.461	-3,2
Personal laboral	236.683	245.945	4,0
Otro personal	9.360	9.360	0,0
Cuotas, prestaciones y gtos. sociales a cargo del empleador	144.738	149.115	3,0
Totales	480.629	491.661	2,3

Los gastos de personal, a pesar de las medidas para la reducción de las retribuciones de personal recogidas en la Ley 12/2010, han aumentado un 2,3 por ciento debido a la contratación de más personal temporal por el aumento de ayudas del Gobierno de Navarra.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento para 2010 contempla siete puestos de trabajo de los que están vacantes tres. La plantilla no recoge parte del personal contratado. A 31 de diciembre de 2010 se encontraban trabajando en el Ayuntamiento 14 personas según el siguiente cuadro:

Tipo de personal	Puestos
Funcionarios	3
Contratado administrativo	1
Laboral fijo	1
Laboral temporal	9

Dentro del personal laboral temporal se encuentran incluidos trabajadores contratados de forma esporádica a propuesta de los servicios sociales y al amparo de las ayudas de empleo social protegido y programas de ayuda del Servicio Navarro de Empleo.

Tal y como se ha mencionado previamente, se ha aplicado al personal la reducción de retribuciones previstas en la Ley Foral 12/2010. Los recursos derivados de la aplicación de dichas medidas, que ascienden a 6.658 euros según el Ayuntamiento, se han destinado a amortización anticipada de deuda.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y una adecuada contabilización de los mismos.



*Recomendamos:*

- *Aprobar la plantilla del Ayuntamiento en los plazos establecidos en la normativa vigente e incluir todo el personal perteneciente a la entidad.*
- *Analizar la conveniencia de que las plazas vacantes se oferten y convoquen de forma definitiva al objeto de consolidar la plantilla.*

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Las compras de bienes corrientes y servicios se han reducido en el ejercicio 2010 a 654.772 euros, habiéndose ejecutado en un 94 por ciento. Este capítulo representa el 16 por ciento del total del presupuesto de gastos y ha disminuido un 22 por ciento respecto a 2009 debido a las reducciones experimentadas por partidas presupuestarias como las fiestas patronales, conservación de las calles y del Ayuntamiento, etc.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación (los importes se presentan en euros, IVA excluido):

Expediente	Tipo	Procedimiento	Número de ofertas	Importe de licitación	Importe de adjudicación
Servicio limpieza Escuelas Municipales	Asistencia	Abierto. Oferta más ventajosa	5	75.541	70.202
Servicio limpieza de calles	Asistencia	Abierto. Oferta más ventajosa	3	330 (semana)	330 (semana)

Añadido a lo anterior, se ha analizado una muestra de gastos de este capítulo y se puede concluir que su tramitación se realiza conforme a la legislación contractual y que están debidamente aprobados, intervenidos y contabilizados, con las siguientes excepciones: presentación de una fianza posterior a la firma del contrato, y la contabilización de facturas en 2010 por importe de 1.500 euros de 2008 y 2009.

Entre los gastos corrientes revisados se encuentran los de mantenimiento del Centro de Día que ascienden a 9.298 euros. La construcción de este centro finalizó en 2009 por un importe de 1,17 millones de euros (IVA incluido). Para financiar esta inversión el ayuntamiento obtuvo una subvención del Departamento de Bienestar Social por importe de 775.730 euros, tras presentar un informe de previsión de uso fundamentado en un cuestionario realizado a 34 personas. La gestión del centro está adjudicada a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. desde 2009, si bien la actividad no comenzó hasta 2010 con un usuario, existiendo actualmente tres.

Recomendamos:

- *A la hora de decidir si se acometen nuevas inversiones en equipamiento, realizar un plan de viabilidad realista que analice las necesidades reales y usos potenciales de las mismas.*
- *Aplicar el principio de devengo a la hora de contabilizar las facturas de cada ejercicio.*





- *Solicitar la fianza a los adjudicatarios previamente a la firma del contrato tal y como establece la normativa vigente.*

VI.4. Gastos por transferencias

Las transferencias suponen 606.962 euros en 2010 y se han ejecutado en un 99 por ciento, siendo todas ellas de naturaleza corriente. Suponen el 15 por ciento del total de obligaciones reconocidas y se mantienen respecto a 2009.

Del examen efectuado se concluye que, en términos generales, la tramitación y contabilización de estos gastos son adecuadas, con la siguientes excepción:

Se han contabilizado 196.102 euros en la partida “Gestión guardería” correspondientes a la prestación de este servicio.

Recomendamos:

Contabilizar los gastos por la gestión de servicios adjudicados a terceros en el capítulo dos de gastos en bienes corrientes y servicios.

VI.5. Inversiones

Las inversiones realizadas en el ejercicio suman 1,6 millones de euros y se han ejecutado en un 64 por ciento sobre el presupuesto definitivo. Este capítulo supone el 40 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y se han reducido en un 27 por ciento respecto a 2009.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación (los importes se presentan en euros, IVA excluido):

Expediente	Tipo	Procedimiento	Número de ofertas	Importe de licitación	Importe de adjudicación
Redacción del proyecto ETAP	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria. Oferta más ventajosa	3	55.000	23.500
Proyecto Puerta de Aralar	Asistencia	Negociado sin publicidad comunitaria. Oferta más ventajosa	1	50.000	49.000
Construcción edificio Biomasa	Obra	Negociado sin publicidad comunitaria. Precio más bajo	2	54.776	51.268
Reducción vertidos de drenaje y pluviales. Red de fecales	Obra	Abierto. Oferta más ventajosa	18	535.958	338.726

Previamente a las adjudicaciones realizadas siguiendo el procedimiento negociado, se invitó a tres empresas en el caso del proyecto Puerta de Aralar y a cinco para la construcción del edificio Biomasa, presentando ofertas el número de empresas especificado en el cuadro anterior.





Del trabajo realizado se concluye que, en términos generales, los expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación contractual aplicable, aunque cabe mencionar las siguientes cuestiones: presentación de fianzas posteriores a la formalización del contrato o retrasos en el plazo de ejecución.

Recomendamos:

Cumplir todos los requisitos formales establecidos en la legislación contractual y en los pliegos de cláusulas administrativas como la exigencia de la fianza previa a la formalización del contrato o la imposición de sanciones ante el incumplimiento no justificado de los plazos de ejecución.

VI.6. Carga financiera

La suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos asciende en 2010 a 668.349 euros, que representan el 16 por ciento del total gastos. Respecto a 2009, estos gastos han aumentado un 214 por ciento debido a la amortización de un préstamo de 500.000 euros.

Las operaciones de tesorería concertadas por el Ayuntamiento en 2010 son las siguientes:

- El 27 de octubre solicitó un préstamo con vencimiento inferior al año por valor de 600.000 euros.
- El 28 de diciembre de 2010 el Consorcio Turístico Plazaola concierta un préstamo por 222.000 euros en el que figura el Ayuntamiento de Lekunberri como avalista solidario junto a otros dos ayuntamientos para financiar la obra del Túnel de Uitzu que se está realizando por parte del Ayuntamiento.
- El 30 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento concierta un préstamo por importe de 103.455 euros.

Del examen efectuado se concluye que la tramitación y contabilización de estos gastos es adecuada, salvo en el aval formalizado en el que no se solicitó autorización a la Administración a pesar de presentar en 2009 ahorro neto negativo.

Recomendamos:

Solicitar autorización a la Administración de la Comunidad Foral, presentando el plan de saneamiento correspondiente, siempre que se pretenda concertar una operación de crédito si el ahorro neto del ejercicio anterior es negativo.





VI.7. Ingresos tributarios

Los derechos reconocidos en 2010 por ingresos tributarios ascienden a 1,11 millones de euros, con un aumento del dos por ciento sobre el ejercicio anterior. Por capítulos, se desglosan en:

(en euros)

Concepto	2010	2009	% variación 2010-2009
Impuestos directos	622.222	548.509	13
Impuestos indirectos	53.927	49.631	8
Tasas y otros ingresos	433.936	489.588	-11
Total ingresos tributarios	1.110.085	1.087.728	2

Las variaciones se justifican fundamentalmente en:

- El aumento de ingresos por contribución urbana y plusvalías entre los impuestos directos.
- El descenso en tasas por recogida de basuras motivado por el traspaso del servicio a la Mancomunidad.

Los tipos aplicados por el Ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Concepto	LF 2/1995	Ayuntamiento 2010
Contribución territorial:		
Urbana	0,10 a 0,50	0,39
Rústica		0,8
IAE	1 a 1,4	1,4
Incremento valor terrenos:		
Coefficiente actualización	2 a 3,8	3 - 3,3
Tipo gravamen	8 a 20	20
ICIO	2 a 5	4

El Ayuntamiento, que se encuentra en fase de tramitación de una nueva ponencia de valoración, sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica no habiéndose adaptado al tipo único establecido por el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales vigente desde 2006 y acogiendo a la disposición transitoria de la Ley Foral 20/2005 que permite esta circunstancia. Por este motivo, el tipo aplicable a la contribución rústica en 2010 (0,8) supera al máximo establecido por la ley 2/1995 (0,5).

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.





Recomendamos:

Aprobar a la mayor brevedad posible la nueva ponencia de valoración de los bienes y adecuar los tipos de la contribución territorial a la normativa vigente.

VI.8. Otros ingresos

El conjunto de estos ingresos y su evolución se refleja en el cuadro siguiente:

Concepto	2010 (en euros)	2009 (en euros)	% variación 2010-2009
Transferencias corrientes	819.797	866.300	-5
Ingresos patrimoniales	8.286	8.418	-2
Enajenación de inversiones reales	908.692	933.530	-3
Transferencias de capital	1.997.520	1.592.481	25
Pasivos financieros	103.455	600.000	-83
Total	3.837.750	4.000.729	-4

Los ingresos no tributarios se han reducido en un cuatro por ciento debido fundamentalmente a la captación de menor deuda.

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

VI.9. Urbanismo

El Plan Municipal de Lekunberri fue publicado en septiembre de 2010 adaptado a la normativa vigente.

El personal técnico que se contrató para redactar el plan es el que se ha encargado de gestionar las cuestiones urbanísticas que se han ido suscitando a lo largo de este tiempo. En 2010 se tramitaron dos expedientes urbanísticos promovidos de oficio por el Ayuntamiento: un estudio de detalle y un proyecto de reparcelación aprobado definitivamente en 2011.

El Ayuntamiento de Lekunberri no tiene constituido el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, ni el de convenios urbanísticos, si bien en el ejercicio 2010 no se ha formalizado ningún convenio.

Recomendamos:

- *Constituir y gestionar el patrimonio municipal de suelo de forma separada al resto de bienes del Ayuntamiento, registrando las entradas y salidas, tanto en terrenos como en metálico así como su aplicación de los mismos a los fines previstos legalmente.*

- *Formalizar el registro de convenios urbanísticos.*





VI.10. Contingencias e incertidumbres

El Ayuntamiento de Lekunberri está inmerso en un contencioso con el Gobierno de Navarra relacionado con las declaraciones de IVA correspondientes a 2008 y 2009 que han sido revisadas por el Departamento de Hacienda.

Los datos referidos a estas declaraciones además de la de 2010 son los siguientes (importes expresados en euros):

Año	Declaración Ayuntamiento	Revisión Hacienda		
		Declaración	Intereses demora	Total a devolver a Hacienda
2008	-413.991,03	-260.191,25	8.406,32	162.206,10
2009	-101.257,64	136.423,95	4.074,03	140.497,98
2010	-272.865,22	-145.128,52	-	-

Como se puede observar, las declaraciones del Ayuntamiento de los años 2008, 2009 y 2010 contenían gastos que Hacienda considera no deducibles correspondientes a obras del Túnel de Uitz, de las instalaciones deportivas municipales y del Centro de Día.

La consecuencia de lo anterior es que el Ayuntamiento cobró la devolución de IVA de 2008 y tras revisar su declaración, el Gobierno de Navarra le exige que le devuelva 162.206 euros.

La declaración de IVA de 2009 es revisada y ocurre algo similar. El Ayuntamiento con la declaración que presenta debería percibir 101.258 euros (que no son abonados por Hacienda) y, sin embargo, Hacienda calcula que el ente local debe pagar a Hacienda 140.498 euros.

En definitiva, la deuda que tendría pendiente el Ayuntamiento con Hacienda, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, asciende a 302.758 euros. En octubre de 2010 se aprueba un expediente de aplazamiento de esta deuda que implica comenzar a pagar cuotas por valor de 5.045,06 euros en abril de 2011. Esta deuda no está registrada en la contabilidad del Ayuntamiento dado que el ente local interpone una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de Navarra, a día de hoy pendiente de resolución.

En abril de 2011 el Ayuntamiento cumple con el expediente de aplazamiento y comienza a abonar las cuotas a Hacienda. Lo hace durante cinco meses.

Tras la revisión de la declaración de 2010, en la que volvió a existir disparidad de criterios de inclusión de determinados conceptos, el importe que recibe el Ayuntamiento de Hacienda que asciende a 145.129 euros (en lugar de 272.865) es devuelto a Hacienda, lo que disminuye su deuda pendiente.

En la fecha de emisión de este informe, la deuda con Hacienda asciende a 136.217 euros más intereses y sigue sin estar registrada en la contabilidad.





La contabilidad del ayuntamiento sí que recoge a 31 de diciembre de 2010 unos derechos pendientes de cobro de 269.321 euros correspondientes a la declaración de este ejercicio. Teniendo en cuenta el ajuste realizado en el epígrafe V.3 de este informe, en el que se aumenta el remanente de tesorería por gastos con financiación afectada en 147.456 euros, consideramos que la diferencia entre estos dos importes (121.865 euros) debería haber sido considerada como derechos pendientes de cobro de difícil recaudación en el remanente de tesorería atendiendo al principio de prudencia, dada la situación financiera del ayuntamiento y la deuda pendiente con Hacienda.





VII. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre la Escuela de Música Aralar

La Escuela de Música ofrece formación musical a varios Ayuntamientos que cofinancian su funcionamiento. Tal y como se ha mencionado previamente, en un pleno del Ayuntamiento de noviembre de 2011 se puso de manifiesto la pretensión de que la Mancomunidad Mendialdea asuma la prestación del servicio que ofrece la Escuela de Música y deje de ser organismo autónomo del Ayuntamiento. Es previsible que este hecho se produzca a inicios de 2012.

El presupuesto de la Escuela de Música de 2010 se aprueba junto al del Ayuntamiento y asciende a 522.000 euros. Sus obligaciones reconocidas suman 496.418 euros, con un porcentaje de ejecución del 95 por ciento y del 99,74 por ciento de pago. Los derechos reconocidos son de 488.438 euros con un porcentaje de ejecución de un 94 por ciento habiéndose cobrado en su totalidad.

Cada 100 euros gastados por la Escuela se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	86	Tasas y precios	48
Otros gastos corrientes	14	Transferencias	52
Total	100	Total	100

La Escuela de Música no ha aprobado plantilla orgánica ni una relación de puestos de trabajo. En 2010, han prestado sus servicios en la Escuela 21 personas dedicadas a:

- Un director-profesor a jornada completa.
- Tres profesoras con cargo directivo a jornada completa.
- Una profesora a jornada completa.
- 16 profesores a jornada parcial.

De la revisión efectuada sobre estos gastos de personal se desprende, en general, un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y una adecuada contabilización de los mismos.





Los ingresos que percibe la Escuela provienen de tasas o cuotas abonadas por los alumnos y de transferencias del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos a los que da servicio la Escuela. En resumen, la financiación de la Escuela es la siguiente:

Entidad	Aportación 2010	Porcentaje
Gobierno de Navarra	85.824	18
Ayuntamiento de Araitz	11.601	3
Ayuntamiento de Basaburua	15.600	3
Ayuntamiento de Betelu	9.323	2
Ayuntamiento de Goizueta	11.680	2
Ayuntamiento de Larraun	17.269	4
Ayuntamiento de Leitza	48.022	10
Ayuntamiento de Lekunberri	29.252	6
Ayuntamiento de Ultzama	24.781	5
Ayuntamiento de Odieta	2.265	0
Tasas	225.925	46
Otros ingresos	6.896	1
Total	488.438	100

De la revisión realizada sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos hemos podido verificar, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Recomendamos:

Aprobar y publicar la plantilla orgánica de la Escuela de Música.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 19 de abril de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas





Alegaciones formuladas por el Sr. alcalde y por el Director General de Administración Local al informe provisional



A LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación de Régimen Local, ante ese Departamento comparezco y como mejor proceda **DIGO**.

Que mediante Resolución de fecha 2 de Abril de 2012, del Presidente de la Cámara de Comptos, notificado a este Ayuntamiento con fecha registro de entrada 3 de Abril de 2012, se ha procedido a la aprobación por dicho Organismo del informe provisional de fiscalización relativo al ejercicio de 2010.

Que dentro del plazo conferido al efecto, paso a formular las siguientes,

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACION
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2010.**

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.-

En primer lugar agradecer las orientaciones y consejos que se realizan en el informe de fiscalización remitido, porque consideramos sin duda que nos deben de servir y ser de gran utilidad para mejorar la gestión municipal en los próximos ejercicios.

SEGUNDA.- RELATIVA A LA CUENTA GENERAL.-

En relación con el Inventario, efectivamente el Inventario de bienes del Ayuntamiento data del año 1992, y si bien se ha procedido a efectuar la revisión de valores de alguno de los bienes, en la actualidad, se esta procediendo a su actualización tanto en cuanto a su composición como en su valoración, comprometiéndose a su aprobación en el menor tiempo posible, actualización que evidentemente dará una imagen más fiel de la capacidad del Ayuntamiento, ya que en los últimos años ha aumentado de manera muy importante el patrimonio inmobiliario del ayuntamiento, tanto en lo referido a suelo como a nuevas edificaciones de nuestra propiedad .

A expensas de formalizar el Inventario de bienes del Ayuntamiento y a separarlo del Patrimonio Municipal de suelo, una vez creado este registro, cuestiones además que en breve serán sometidas para su aprobación al pleno de la Corporación, adjuntamos la relación de bienes y propiedades municipales a fecha de la presente

En relación a los ingresos reconocidos en el capítulo 6 por la venta de una parcela urbana, y más concretamente al respecto de la forma en la que se ha procedido a contabilizar la anulación de parte de la misma, tan solo señalar como además ha podido ser comprobado por los propios auditores, que el Ayuntamiento se ha limitado a seguir las instrucciones y orientaciones que ha este respecto le fueron remitidas por técnicos del propio Gobierno de Navarra.

En cualquiera de los casos si que entendemos que es fundamental dejar claro, para que no pueda haber malos entendidos a la hora de interpretar dicha cuestión, que la opción ejercitada en el expediente de cuentas, y siguiendo ese criterio de prudencia que otras veces se nos ha recomendado, se reconoce un resultado económico y presupuestario menos favorable que el que daría siguiendo las directrices de la cámara de Comptos. **Es decir que atendiendo al criterio contable de esa Cámara, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente al año 2010, es mucho más favorable que el contemplado en dicho expediente**, por lo que en ningún caso se ha pretendido "dulcificar" el resultado contable, antes al contrario como se ha reseñado.

Igualmente es incontestable que el nivel de endeudamiento ha aumentado de manera muy significativa en los últimos años, pasando del 6,05% existente en el año 2007 al 34,48% en el 2010, no obstante éste se debe a la ejecución de infraestructuras productivas, y sobre todo al desarrollo de la tercera fase de urbanización del polígono industrial.

En los últimos años hemos realizado una importante transformación en nuestra localidad, un pueblo que ha pasado de los 847 habitantes en 2001 a los 1500 en la actualidad y todo ello de la mano de una serie de actuaciones entre las que la dotación de nuevos equipamientos educativos, deportivos, culturales y sociales juegan un papel fundamental. El importe de esas Inversiones, denominadas no productivas, superan los dieciocho millones de euros, y nos colocan como la única localidad de la comarca que ha crecido significativamente en estos años, sin que hayamos tenido que utilizar el endeudamiento más que de manera tangencial para su financiación.

Esas actuaciones unidas a las realizadas en materia productiva, polígono industrial, plazaola etc... nos permiten ver el futuro con optimismo.

En cualquier caso si queremos manifestar que el Ayuntamiento ha procedido a efectuar obras de inversión en infraestructuras productivas, inversiones que se han realizado en ese periodo de tiempo, concretamente la tercera fase de urbanización de parcelas en el polígono industrial, 20.000,00 m² de parcelas privadas, que conforme se vayan vendiendo permitirán, no sólo reducir el nivel de endeudamiento sino que supondrán igualmente nuevos ingresos ordinarios, fortaleciendo la capacidad global del ayuntamiento.

La decisión de urbanizar el polígono se realizó a la vista de la demanda existente en aquel momento.



El momento económico que vivimos, de todos de sobra conocido, añadido a la dificultad, para obtener financiación y afrontar las operaciones de compra y montaje de sus actividades hacen, que las ventas se hayan visto retrasadas con el consiguiente efecto económico en nuestras arcas, pero se mantiene el interés en la compra de las parcelas.

Por último y en relación con este apartado, se reseña que la deuda viva del Ayuntamiento representa el 165 de los ingresos corrientes, si bien en ese cálculo se incluye la concertación de un préstamo suscrito por el Consorcio Plazaola, por importe de 222.000,00.- euros, en el que el Ayuntamiento de Lekunberri, junto con el de Larraun y Leizta aparecen como avalistas de la operación.

Evidentemente entendemos que si el Ayuntamiento de Lekunberri ha de contabilizar dicho importe por su totalidad y considerarlo como parte de su deuda viva, el mismo criterio deberían de seguir los otros dos Ayuntamientos, (Larraun y Leizta), con lo cual nos encontraríamos que por un préstamo concertado por el Consorcio del Plazaola, en la que cada uno de los Ayuntamientos aparece como avalista, y cuyo importe asciende a 220.000,00.- euros, figuraría una deuda global (la contabilizada por la suma de los tres Ayuntamientos más el propio Consorcio) por importe de 888.000,00.- euros, de hay que en cualquier de los casos consideremos que en todo caso se debería computar como deuda viva asignada al Ayuntamiento de Lekunberri un tercio o una cuarta parte de ese importe.

No obstante agradecemos el reconocimiento que realizan respecto del esfuerzo de contención del gasto de funcionamiento, y del gasto corriente que estamos realizando en los últimos años, porque esa va a seguir siendo la estrategia en próximos ejercicios, en tanto en cuanto no se reduzcan de manera significativa la deuda financiera, disminución que tiene que venir fundamentalmente de la mano de la venta de suelo industrial.

La decisión del equipo de gobierno es la destinar los ingresos que se obtengan de la venta de las parcelas industriales a amortización de los préstamos concertados.

Si hiciéramos una simulación de venta del suelo industrial, nos permitiría obtener por encima de 2 millones de euros, reduciendo en ese caso el porcentaje de endeudamiento sobre los ingresos corrientes al 61,85% por debajo del 75% que limita la captación de nuevo endeudamiento.

En definitiva, efectivamente tal y como se refleja en el informe somos conscientes de la necesidad de realizar con urgencia un plan para garantizar la viabilidad económica del Ayuntamiento, y en ese sentido ya se han dado pasos importantes.

Así por ejemplo, aparte de la cuestión anteriormente reseñada, y que pasa por la venta de ese suelo industrial del cual es titular el Ayuntamiento, y cuyos ingresos se destinarían en su totalidad a la amortización anticipada de esa deuda, se han adoptado ya, otra serie de medidas, como ha sido reconocido en el informe a lo largo de los últimos tres años, muy significativas de la tendencia asumida, algunas de las cuales se señalan a continuación:

Concretamente para el presupuesto de 2012 se han adoptado ya las siguientes medidas:

En el capítulo I

En el mes de febrero de 2012, ha finalizado el contrato de la persona que ha realizado el trabajo de investigación y recuperación del patrimonio comunal.

Esta actuación supone una reducción de 27.000,00.- euros este mismo año y de otros 6.000,00.- euros para 2013.

Se han adoptado igualmente otra serie de medidas en materia de personal que van a suponer una reducción en este capítulo, además del señalado anteriormente, de otros 14.000,00.- euros e igualmente se esta en conversaciones con el Ayuntamiento de Larraun, para agrupar algunos servicios como pueda ser el de Secretaría, lo que evidentemente supondrá igualmente un mayor ahorro en este capítulo.

Igualmente se plantea para el presente ejercicio una reducción del número de personas contratadas en el programa de inserción laboral. Con una estimación de ahorro de 5.000,00.- euros.

En el capítulo II

Las partidas con cambios más significativos son las siguientes:

Gasto de Jardinería.

La colocación de contenedores de poda, que se realizaba durante todo el año se instalarán únicamente seis meses al año.

Reducción esperada 2.000,00.- euros.-

Conservación de calles

La limpieza de calles se realizaba hasta septiembre de 2011 mediante contratación externa. Dicho servicio pasa a efectuarse con personal municipal.

Reducción esperada 6.000,00.- euros.

Alumbrado Público.

Estamos realizando una auditoria del mismo, tenemos previsto implementar las medidas este mismo año aunque su efecto económico se visualizará en 2013, con una reducción estimada de al menos un 15% sobre un gasto de 69.500,00.- euros.

Consumo energético.

La puesta en marcha de la planta de biomasa en la zona deportiva y escolar nos garantiza una reducción de al menos un 13% en el consumo de gas piscinas, instalaciones deportivas y centro escolar y guardería. Estimamos al menos 12.000,00.- euros en 2012.

En el capítulo IV

Se ha reducido la aportación a la mancomunidad de deportes en un 20%, 6.000,00.- euros.

Se ha reducido en dos mil euros la aportación a la comisión de cultura.

La rescisión del convenio con el ayuntamiento de Ulzama en relación al programa de igualdad supone una reducción del gasto en 3.000,00.- euros.

En el capítulo IX

El cuadro con las previsiones de amortización ordinaria y extraordinaria sería el siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Amort.ordinaria	156.900	156.900	156.900	156.900	156.900	156.900
Amort. Extraord.						
P3	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
P7		82.000				
P4		125.400				
P5			150.000			
P6				195.700		
P2					296.500	
P8-9					200.000	414.900
P10						300.000
Amort.anual	176.900	384.300	326.900	372.600	1046.000	891.800
Amort.pendiente	3023100	2638800	2311900	1939300	893300	1.500
Deuda/ing corr			119,21	100	46%	

Datos obtenidos considerando la deuda a 31-12-10 en 3,2 millones aun no compartiendo en su totalidad el criterio del aval con Plazaola, y considerando el ingreso ordinario del último año sin tener en cuenta efectos positivos en el ingreso como los derivados de la ponencia de valoración o la hipotética solución al gasto escolar.

En cuanto a los ingresos se adoptan las siguientes actuaciones:

Capítulo I

Contribución urbana.

Para 2012 se mantiene el incremento anual de los últimos años de entre el 5 y el 6%. (22.000,00.- euros.)

En 2013 entrará en vigor la nueva ponencia de valoración urbana lo que supondrá un incremento del 10%. (41.000,00.- euros)

Contribución rústica.

Este año 2012 aplicaremos el tipo según el informe de la Cámara, lo que supondrá una disminución de unos 600,00.- euros.

Tasa de montes.

Este año 2012 se ha puesto por primera vez en marcha el cobro de las nuevas tasas por aprovechamiento de comunales con una previsión de ingresos por este concepto de 8.000,00.- euros.

Capítulo III

En este capítulo continuamos con un proceso de subida en las tasas de abastecimiento de agua y saneamiento de entre el 5 y 10% anual.

Teniendo en cuenta que recaudamos por estos conceptos 280.000,00.- euros, su aplicación tiene un efecto recaudatorio importante.

Capítulo IV

El ayuntamiento lleva años reivindicando la injusticia manifiesta de tener que hacer frente a los gastos de mantenimiento de la concentración escolar.

No es en absoluto razonable ni justo que los vecinos y vecinas de Lekunberri paguen los gastos de los alumnos que se escolarizan procedentes de otras localidades. Entre 30.000 y 40.000 euros anuales una vez deducida la aportación del Gobierno de Navarra para estos gastos.

Recientemente se ha constituido una comisión para analizar el tema entre la FNMC y el Departamento de Educación, a petición de nuestro ayuntamiento y esperamos que en 2013 la financiación de este servicio cambie.

Capítulo VI

Respecto de la convocatoria de plazas vacantes el ayuntamiento está a la espera del contenido del nuevo mapa municipal que se va a presentar este año en el Parlamento.

El ayuntamiento contabilizará los gastos de gestión de la guardería en el capítulo II en lugar del IV para lo que se tramitará una modificación del presupuesto aprobado para el 2012 en el próximo pleno ordinario.

El Ayuntamiento, siguiendo las recomendaciones establecidas en el informe, recogerá de manera separada al inventario de bienes municipales el patrimonio municipal de suelo, inventario que por otro lado en estos momentos se está ya actualizando tanto en cuanto a su composición como en su valoración, comprometiéndose a su aprobación en el menor tiempo posible.

Respecto al contencioso abierto respecto de las liquidaciones de IVA correspondientes a 2008 y 2009 este ayuntamiento se ratifica en la posición defendida en las diferentes instancias ante las que se ha planteado la cuestión.

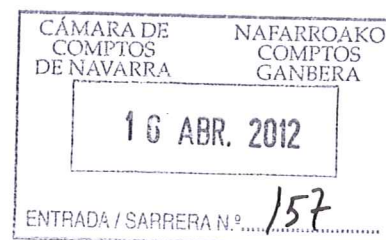
En Lekunberri, a 14 de Abril de 2012.
Fdo. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA
ALCALDE-PRESIDENTE





Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Administraciones Públicas e Interior

José Luis Izco Biarge
Director General Administración Local
Arrieta, 12 - 5ª planta
31002 PAMPLONA
Tfno. 848 42 35 85
Fax 848 42 3584
dgalocal@navarra.es




En relación con el Informe Provisional de fiscalización sobre el ayuntamiento de Lekunberri, ejercicio 2010, desde el Servicio de Gestión y Cooperación Económica se realizan las alegaciones que se adjuntan a continuación.

Un saludo

Pamplona, 13 de abril de 2012

El Director General de Administración Local


José Luis Izco Biarge

Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Administraciones Públicas e Interior

**Dirección General de
Administración Local**

Sr. Helio Robleda. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI, EJERCICIO DE 2010

Con fecha 2 de abril de 2012 se traslada a esta Dirección General de Administración Local Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lekunberri correspondiente al ejercicio 2010, para su examen, y en su caso, formulación de alegaciones.

En el apartado IV "Opinión" se señala: *"En 2009 se reconocieron derechos en el capítulo 6 de ingresos por la venta de una parcela por 798.363,79 euros. La anulación de parte de estos derechos, por importe de 457.068 euros, se produce en 2010 de forma errónea con efectos sobre: los derechos reconocidos y cobros en el capítulo 6 de ingresos que aumentan en 457.068 euros, al igual que el resultado presupuestario. El resultado económico, balance y estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos también resultan afectados."* Por dicha salvedad y otras se considera que la Cuenta General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 no expresa la imagen fiel de la situación patrimonial.

Para la decisión de la forma más correcta de contabilizar el ingreso por la venta de la parcela, Administración Local colaboró con el Ayuntamiento de Lekunberri. Y es por ello que, mediante este documento, se presentan las motivaciones que llevaron a considerar aquella forma de contabilizar como la más idónea y que mejor representaría, bajo nuestro punto de vista, la imagen fiel del Ayuntamiento.

Año 2009:

La entidad local realizó un reconocimiento por la venta de una parcela por 798.363,79 euros. Posteriormente se tuvo la información de que la venta por dicho importe no se iba llevar a cabo, sino que iba ser por un importe 457.067,97 euros. Dado que el incremento en el patrimonio neto de la entidad asociado a este incremento de activos iba ser de 457.067,97 euros, y no 798.363,79 euros y dado que los ingresos deben contabilizarse por el importe de ese incremento de patrimonio neto, se contabilizó un reconocimiento negativo para evitar que el resultado presupuestario

se viera aumentado en 341.295,82 euros, por unos ingresos cuya recaudación era imposible.

Se aplicó el principio de prudencia al excluir aquellos ingresos que se conocía su imposibilidad de cobro.

Asimismo, si se contabilizan unos ingresos presupuestarios 341.295,82 euros superiores a los que realmente se van recaudar, reflejaría una situación económico-financiera no real, que no serviría como herramienta para la toma de decisiones y que podría llevar al Ayuntamiento a realizar gastos para los que no tienen financiación real.

De esta forma el Resultado presupuestario incrementa únicamente por el importe de la venta que se suponía que iba a ser la definitiva: 457.067,97 euros.

Año 2010:

Durante el año 2010, si bien a principios del año se creía que la venta iba ser por 457.067,97 euros, finalmente, la venta se anula y a finales de año se vende por un importe de 827.060,22 euros.

La información contable debe alcanzar un objetivo de imagen fiel, para ello es necesario identificar los usuarios de dicha información para satisfacer las necesidades de dichos destinatarios y, en función de estas necesidades, elaborar la información contable de acuerdo con unos u otros principios.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, al no darse la circunstancia del reparto de beneficios ni existir el riesgo de descapitalización, cobran especial relevancia el Resultado Presupuestario, puesto que constituyen un instrumento imprescindible para saber si la entidad local correspondiente es capaz de hacer frente con sus ingresos presupuestarios a sus gastos presupuestarios, así como el Remanente de Tesorería porque puede ser fuente de financiación de gastos presupuestarios.

Por otra parte, los usuarios de la información contable no tienen porque conocer los tecnicismos contables y la información que se les presente debe ser comprensible para ellos.

Con el propósito de reflejar la situación económica real de la entidad, se entendió más adecuado considerar el efecto sobre el Resultado presupuestario en 2010 de 369.992,25 euros, puesto que de aplicar los 827.060,22 podría generar la impresión de que se habían recaudado efectivamente más ingresos de los previstos en ese importe y esto pudiera provocar que con ellos se financiara más gasto presupuestario, cuando realmente no existía ese mayor ingreso y podría dar lugar a una falta de financiación que pondría en riesgo el equilibrio económico-financiero de la entidad.

Los importes que se trasladaron al Resultado Presupuestario son los que se indican en la tabla, generando un efecto conjunto por el importe de la venta definitiva de 827.060,22 euros.

Incidencia en el Resultado Presupuestario		
2009	2010	TOTAL
457.067,97	369.992,25	827.060,22

De contabilizarse de acuerdo a la Regla 56 del Decreto Foral 273/1998 de 21 de septiembre el efecto en el Resultado Presupuestario habría sido el siguiente:

Incidencia en el Resultado Presupuestario		
2009	2010	TOTAL
798.363,79	827.060,22	1.625.424,01

La imagen de la ejecución presupuestaria habría sido mucho más favorable de lo que realmente había sido, pudiendo provocar la financiación de gastos presupuestarios que realmente no la tuvieran y que pudieran llevar a una situación de desequilibrio económico-financiero grave que provocara una situación de tesorería insostenible.

Se trató, de acuerdo con el principio de gestión continuada, que las cuentas de la entidad local reflejaran de la forma más fiel posible la capacidad potencial que tiene la entidad local a lo largo del tiempo para realizar las funciones que tienen encomendadas y la capacidad económico-presupuestaria de la misma.

Pamplona, 16 de abril de 2011

Cristina Alzuart Oteiza



T.A.P. (Rama económica)

Ainhoa Urdaniz Narvaez



Diplomada en Empresariales

Marta Paternain Remón



Jefa de la Sección de Asesoramiento
y Cooperación económica

Begoña Urrutia Juanicotena



Directora del Servicio de Gestión y
Asesoramiento Cooperación económica



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Lekunberri y por el Director General de Administración Local, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

A pesar de lo anterior, nos gustaría señalar lo siguiente:

- La regla 60 del Decreto Foral 273/1998 de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 3.000 habitantes, contiene las indicaciones para anular los derechos reconocidos de presupuestos cerrados.
- Esta anulación, según indica el Decreto Foral anterior, no debe afectar a la ejecución del presupuesto corriente de ingresos y no se debería haber reflejado en la liquidación presupuestaria del capítulo 6 de ingresos de 2010 del Ayuntamiento de Lekunberri y sí en el estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos.

Pamplona, 19 de abril de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas

